



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIII

Miércoles, 6 de agosto de 1969. — Número 94

Página 765

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 30

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local dice a mi autoridad lo que sigue:

“Excmo. Sr.: Habiéndose producido al parecer interpretaciones contradictorias de algunas Corporaciones Locales sobre las atribuciones que corresponden a los peritos industriales, la Secretaría General Técnica de la Presidencia, así como la propia Asociación Nacional de Peritos correspondiente, han solicitado de este Departamento que se dicte circular aclaratoria al respecto.

En la expresada materia debe tenerse en cuenta por las Corporaciones afectadas que se halla en vigor el Decreto 2.236/1967, de 19 de agosto, cuyo artículo único estableció que los “Peritos Industriales tendrán facultades y atribuciones establecidas en el artículo 35 del Real Decreto de 31 de octubre de 1924, si bien el límite de 100 HP. que allí se señala, se eleva a 250 CV., y hasta un tope de tensión de 45.000 voltios para las líneas de distribución y subestaciones de energía eléctrica.

Ha de advertirse asimismo que el Gobierno desestimó los recursos de reposición interpuestos contra el Decreto citado y que, posteriormente, el Decreto 148/1969, de 13 de febrero, en su Disposición transitoria 1.ª, señala que hasta que se determinen, a propuesta de la Comisión Interministerial correspondiente, las facultades y atribuciones de los ingenieros técnicos serán las mismas que las de los antiguos peritos.

Tales son las normas que habrán de tenerse a la vista por las Corporaciones Locales para la determinación de las facultades de los peritos e ingenieros técnicos industriales, en tanto se mantenga su vigor.”

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 30. Transcribiendo una comunicación del ilustrísimo señor Director general de Administración Local sobre las atribuciones que corresponden a los peritos industriales 765

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 765
Dirección General de Obras Hidráulicas 765
Comisaría de Aguas del Norte de España 766
Distrito Forestal 766

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial... 766
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander 767
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Bilbao 767
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega... 768
Magistratura de Trabajo 768

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 769

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Ribamontán al Mar y Reocín. 771

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por parte de las Corporaciones Locales.

Santander, 30 de julio de 1969.— El Gobernador civil, Jesús López-Cancio Fernández. 1.427

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Minas

Demarcación de permiso de investigación

Por el presente anuncio se hace saber a los dueños, colindantes y representantes de las minas próximas que por personal técnico de esta Sección de Minas el día 18 de agosto próximo darán comienzo las operaciones de demarcación del permiso de investigación denominado “Rosita”, número 15.728, solicitado con 18 pertenencias para mineral de hierro, en el término municipal de Camargo, por don Angel Sanmillán Movellán.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 28 de julio de 1969.— El ingeniero jefe, Ramón Rubio Herrero. 1.408

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Devolución de fianza

Contratista: Don Fernando Vegas Mantecón.

Importe de la fianza: 24.364,46 pesetas.

Clase: 1.º Deuda Amortizable 4 por 100, según resguardo número 470.563 de entrada y número 263.720 de registro, por importe de 22.000 pesetas, de fecha 5 de febrero de 1963, en Madrid. 2.º Metálico, según resguardo número 420 de entrada y número 301 de registro, por un importe de 2.364,46 pesetas, de fecha 21 de abril de 1964, en Santander.

Designación de las obras: Abastecimiento de agua al pueblo de Santa Cruz de Iguña, del Ayuntamiento de Molledo (Santander).

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursales de Madrid y Santander.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida.

Madrid, 17 de julio de 1969.—El Director General, P. D., el jefe de la Sección de Contratación, Rafael López Arahetes. 1.409

Derechos de inserción e impuestos: 296 pesetas.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

El Ayuntamiento de Torrelavega (Santander), y en su nombre y representación don Jesús Collado Soto, alcalde-presidente del mismo, concesionario de un aprovechamiento de aguas de 225 l/seg. del río Besaya, en términos del Ayuntamiento de Arenas de Iguña, con destino al abastecimiento de aguas de Torrelavega, por Orden Ministerial de 30 de octubre de 1958, solicita ahora autorización para derivar otros 100 l/segundo—que en conjunto suponen 325 litros por segundo—, en el mismo lugar del río Besaya, con destino a la ampliación del Abastecimiento de aguas a la ciudad de Torrelavega (Santander).

Se proyecta reformar la presa actual, creando un embalse de unos 112.000 metros cúbicos, elevando el umbral del vertedero desde la cota 153,00 a la 154,50. El vertedero, de 33 metros de luz, estará formado por tres vanos de 10,50 metros de luz cada uno de ellos, con una altura de lámina de agua de 4,50 metros.

El desagüe de fondo se hará de tubería de 1,00 metro de diámetro.

El trazado de la conducción, que se varía en algunos tramos, sigue

esencialmente el actual y atraviesa los Ayuntamientos de Los Corrales de Buelna, Cartes y Torrelavega.

Se aumentan las pendientes y la sección en canal será de forma circular de 665 milímetros de diámetro interior. Los sifones serán de tubería de 500 mm.

Se aumenta también la capacidad de la estación de tratamiento situada en el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y se proyecta un nuevo depósito regulador de unos 8.000 metros cúbicos de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia de Santander en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado, en las Alcaldías de Arenas de Iguña, Los Corrales de Buelna, Cartes y Torrelavega o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, número 8, 1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 23 de julio de 1969.—El comisario jefe, A. Dañobeitia Ondris. 1.410

Derechos de inserción e impuestos: 432 pesetas.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte "Montecillo", número 42 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente al pueblo de Islares, del Ayuntamiento de Castro Urdiales, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (Pasaje del Arcillero, número 2, 2.º), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 29 de julio de 1969.—El ingeniero jefe, Carlos Labat. 1.413

ANUNCIOS DE SUBASTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de abastecimiento de aguas a La Cárcoba, Pumares e Irias, por un precio tipo de un millón trescientas noventa y nueve mil quinientas veintisiete pesetas con cuarenta céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 26 de junio de 1969.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de un año.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas 37.990,00.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle....., número....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra) pesetas, señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 31 de julio de 1969.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 456 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de mejora del camino del Barrio de la Pesa a La Fontanilla, por un precio tipo de un millón novecientas cuarenta y un mil doscientas pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 30 de mayo de 1969.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de doce meses.

Garantías.—La garantía provisional de pesetas 48.874,00.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en..... calle de....., número..... de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de..... domiciliado en..... calle..... número..... enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de..... se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra) pesetas, señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..... calle..... número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte

días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 31 de julio de 1969.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 450 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Ramón Giralt Pérez, representado por el procurador don José María González Hernández, contra don Vicente Diego Arranz, mayor de edad, industrial y vecino de Echevarri, Paseo del Requeté, número 16, Bilbao, declarado en rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, los bienes embargados, y que son los siguientes:

Una calculadora eléctrica, marca Facit, número 1.055.372.

Una máquina de escribir, carro grande, marca Olimpic, número 7-1317.549.

Una regruesadora, modelo LKW, número 47, con motor Conemesa, de 7 y medio H. P., número 134.015, a 3.000 rpm. 220-380 W., con bomba de engrase-aparato regaje y bomba de servicio.

Una sierra de cinta de volante, de un metro de diámetro, con motor acoplado.

Una máquina de afilar sierras, marca Antuñano, con motor acoplado.

Un vehículo marca Alfa-Romeo, matrícula S.-39.850.

Un vehículo Seat 600, matrícula BL.-75.250.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno el día veintitrés de agosto próximo, hora de las doce, sita en el Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto el diez por ciento del precio por que salieron los bienes a subasta por segunda vez.

Dado en Santander a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El magistrado juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 432 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SIETE DE BILBAO

Edicto

Don Francisco Saborit Marticorena, magistrado juez de primera instancia número siete de los de Bilbao,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 158 de 1969 se siguen autos a instancia de doña María Begoña Sacramento Goiriena Garay y doña Dionisia Garay Elguizabal, representadas por el procurador de los Tribunales don Mariano Escolar Martínez, contra don José Balbás Rebolledo, sobre ejercicio de la acción real del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de la cantidad de ciento trece mil seiscientos sesenta pesetas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días, la que tendrá lugar el día dieciocho de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, de los siguientes bienes inmuebles hipotecados:

Descripción de la finca

Piso segundo derecha, subiendo la escalera, dividido en tres habitaciones, comedor, cuarto de aseo, hall, cocina y solana; mide, aproximada-

mente, sesenta y siete metros cuadrados, y linda: al Norte y al Oeste, con terreno del edificio; al Este, con la vivienda izquierda y la caja de la escalera, y al Sur, con terreno perteneciente a la lonja bar. Representa en los elementos comunes una participación de trece enteros por ciento. Forma parte de la casa sin número ni nombre que la identifiquen, conocida por bloque C, en la Llosa de Mazuelo, de Oriñón (Castro Urdiales). Consta de planta baja, en la que existen, además del portal de entrada, una lonja a la derecha, entrando a éste, una vivienda a la izquierda y otra lonja destinada a bar, a continuación de la vivienda, y de tres pisos altos, llamados primero, digo con dos viviendas en cada uno, digo llamados primero, segundo y tercero, con dos viviendas en cada uno, denominados derecha e izquierda, subiendo la escalera. Mide ciento treinta y dos metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y el terreno libre de edificación ciento veinticinco metros cuadrados, en total doscientos cincuenta y ocho metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. En el portal hay un departamento en el que están instalados los contadores de la luz y un motor-bomba. Linda todo ello: al Norte, Este y Oeste, con terreno de don José Balbás, y al Sur, con camino carreteril. Del terreno libre de edificación corresponde a la lonja destinada a bar una superficie de cuarenta metros cuadrados, que está situada a continuación de la fachada Sur del inmueble en toda la anchura de la misma, hasta el camino carreteril, sirviendo el resto del terreno sin edificar, de dos metros de ancho, existente en los linderos Norte, Este y Oeste de la finca, para paso y desahogo de la casa. El terreno con mayor superficie, por compra de don Pedro M.^a Rivero y Lorden formalizada en la escritura autorizada por el señor Fernando M.^a de Mesana, notario de Castro Urdiales, el 1 de abril de 1961 y la casa por construcción a su costa declarada en la que autoricé el 18 de mayo de 1962. Referencia Registral: folio 157 del libro 122, tomo 185, finca número 12.063. Cargas: No las tiene ni gravámenes, según declara su propietario.

Tipo de subasta: 80.000 pesetas (ochenta mil pesetas).

Condiciones de la subasta

Primera: Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el

establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que se entenderá que el licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera: Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Que servirá de tipo para la subasta el de 80.000 pesetas, sin que se admita postura alguna inferior a dicho tipo.

Quinta: Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Bilbao a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — El juez, Francisco Saborit Marticorena. — El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 795 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, promovido por Manuel Manteca Fernández, contra José Pérez Alonso, vecinos de Viérnoles, y en virtud de resolución de hoy, se sacan a pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los semovientes embargados al demandado, la que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el veintisiete de agosto próximo, a las once horas.

Bienes objeto de subasta

Un toro-amental, de dos años, atiende por "Chato", tasado en 18.000 pesetas; una vaca, de cinco años, preñada, atiende por "Parda", valorada en 25.000 pesetas; otra vaca, de tres años, preñada, atiende por "Mocha", tasada en 20.000 pesetas; una vaca, de tres años, preñada, atiende por "Liebre" tasada en 20.000 pesetas; una novilla, de dos años, sin cubrir

y sin nombre determinado, tasada en 22.000 pesetas; cuatro novillas, preñadas, que oscilan sus edades entre los dieciocho y veinte meses, actualmente tasadas en 85.000 pesetas.

Condiciones para tomar parte en la subasta

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, siendo admitida cualquier postura que sea ofrecida; el remate puede hacerse en calidad de ceder a tercero; los semovientes se hallan depositados en poder del demandado, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen; la subasta se realizará separadamente para cada semoviente reseñado, salvo las cuatro novillas de dieciocho a veinte meses, que se subastarán en un solo lote; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de los semovientes que pretendan adquirir, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

Dado en Torrelavega a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente. Derechos de inserción e impuestos: 383 pesetas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Edicto

Don Eduardo Carrión Moyano, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que las diligencias de apremio seguidas con el número 1.088/69, contra la empresa "Angel Correa Llano", para hacer efectiva la cantidad de 23.565,00 pesetas, importe del principal, más la de 5.000,00 pesetas para costas, he acordado sacar a pública subasta, y en las condiciones que se dirán, los siguientes bienes:

Un coche, marca "Seat", matrícula S.-34.592, valorado en treinta mil pesetas (30.000,00).

El acto de remate tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura el día dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, a las doce horas de la mañana. Se celebrará una subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera cubre el cincuenta por ciento de la tasación de bienes y deposita en el acto el veinte por ciento del remate; que en otro caso, inme-

diatamente se abrirá segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si realiza el depósito del veinte por ciento del remate; y sólo en el mismo acto podrá el deudor librar los bienes, abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El magistrado de Trabajo, Eduardo Carrión Moyano.—Ante mí (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 200 pesetas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Edicto de subasta

Don Eduardo Carrión Moyano, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen procedimientos de ejecución con número 40/69 y otros, contra la empresa "Productos Lácteos Quijano", habiéndose dictado providencia acordando sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y condiciones que luego se dirán, los bienes propiedad de la apremiada que a continuación se expresan:

Torre de atomización, marca "Francisco A. Fernández", compuesta de: pupitre de control, tres ventiladores, uno de entrada de calor y otro de salida, y un transportador de leche.

Grupo de atomización, compuesto por motobomba de leche, motor atomizador y motobomba de engrase. Tres ciclones, uno grande y dos pequeños. Un obturador, con su motor y tubería correspondiente de acoplamiento, con producción aproximada de 220 kilos de leche hora, valorado todo en 750.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, Castellar, número 5, el próximo día 20 de septiembre y a las 11,30 horas, pudiendo tomar parte en ella cuantos lo deseen, debiendo depositar previamente en la mesa de la Magistratura el 10 por 100 de la valoración, adjudicándose los bienes al mejor postor, siempre que la postura cubra las dos terceras partes del avalúo, como mínimo, saliendo los bienes por todo su valor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander a 30 de julio de 1969.—El magistrado de Trabajo, Eduardo Carrión Moyano.—Ante mí (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 309 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 281 de 1969, por robo en el bar "Campeón", sito en el barrio Covadonga, de esta ciudad, propiedad de Ramón López Pandelo, al parecer residente en Nueva York, en cuyo procedimiento se ha acordado expedir el presente por el que se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a dicho Ramón López Pandelo.

Dado en Torrelavega a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García. I.401

Don Faustino Celada Pollan, secretario del Juzgado Comarcal de Castro Urdiales,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 27 de 1969 se halla unida una sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—Sentencia: Castro Urdiales (Santander) a nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Visto por el señor juez comarcal de Ramales, don José Borrajo Araujo, con prórroga jurisdicción al de esta población de Castro Urdiales, e interviniendo el señor fiscal comarcal de la agrupación, don José Marino Vellisco, el presente juicio de faltas 27-69, sobre daños causados con vehículo de motor, y cuyo proceso contravencional se ha dirigido contra Arturo González Alvarez, de 33 años de edad, casado, obrero y cuyo domicilio actual se desconoce, y apareciendo como presunto perjudicado Luis Rufino Santiesteban, de 44 años de edad, casado, pintor y vecino de Bilbao, calle Sollube, número 5, 4.º-B; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de condenar y condeno a Arturo González Alvarez, circunstanciado en el encabezamiento de esta sentencia, a la pena de multa de cuatrocientas pe-

setas, como autor responsable de la falta definida en el artículo 600 del vigente Código Penal, habiendo de indemnizar a Luis Rufino Santiesteban Cañete, asimismo circunstanciado, en la cantidad total de ocho mil quinientas noventa pesetas, imponiéndosele el pago de las costas de este juicio. Para el supuesto de que no abone la multa impuesta sufrirá un día de arresto menor por cada doscientas cincuenta pesetas o fracción no satisfechas.

Así, por esta sentencia, lo mando, pronuncio y firmo.—José Borrajo Araujo. (Rubricado y sellado).

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha por el señor juez comarcal que la suscribe, y para que conste, cumpliendo lo acordado y sirva de notificación en forma al condenado Arturo González Alvarez, que se halla e ignorado paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", expido la presente, en Castro Urdiales a once de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Faustino Celada Pollan. I.389

Alberto Angel Pérez Sande, de 43 años de edad, sin profesión, hijo de Angel y de María, natural de Buenos Aires (Argentina), en domicilio desconocido, procesado en sumario número 45 de 1969, por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en planta baja de Palacio de Justicia, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. I.392

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación y traslado

El señor juez municipal de este distrito, en providencia de esta fecha, dictada en proceso de cognición promovido por doña Francisca Ceballos Solarana, mayor de edad, soltera, propietaria y de esta vecindad, representada y dirigida por el letrado don Federico Rodríguez-Parets, contra don Ivo Fernández Aparicio y otros, sobre impugnación de acuerdos, ha acordado citar a la comunidad de propietarios de la casa número 7 de la calle Argentina, de esta ciudad, con el fin de que se personen ante este Juzgado, dentro del término de seis días, a contestar la demanda; previ-

niéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander a 29 de julio de 1969.—
El juez municipal, José Balboa Cobo.
El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción e impuestos:
149 pesetas.

En diligencias previas 368/69, por robo, a Hans Rudolf Neuhauz y Pedro Huber, de Suiza, se acordó hacer a los mismos, por medio del presente, el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y citarles ante este Juzgado para declaración.

Torrelavega, 23 de julio de 1969.—
El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Ángel Llorente García. I.402

En diligencias previas 310/69 se acordó, por el accidente sufrido en este partido el 20 del actual por el vehículo 8020-CF.-33, hacer el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Europcars, de Burdeos (Francia), por medio del presente y citar ante este Juzgado para declaración y demás diligencias a Stephane Francois Bliss de la Boiserie y Michaud Denys Henri Ghislain.

Torrelavega, 24 de julio de 1969.—
El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Ángel Llorente García. I.404

Don Faustino Celada Pollan, secretario del Juzgado Comarcal de Castro Urdiales,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 79 de 1968, seguido en este Juzgado, por daños en accidente de circulación, se halla unida una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—Sentencia: Castro Urdiales a nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Visto por el señor juez de Ramales, don José Borrajo Araújo, con jurisdicción prorrogada en esta población de Castro Urdiales, e interviniendo el señor fiscal comarcal de la agrupación, don José Merino Vellisco, el presente juicio de faltas 70-68 sobre daños causados por vehículo de motor y cuyo proceso contravencional se ha dirigido contra Jean Maillet, de treinta y siete años, casado, carpintero y de nacionalidad francesa, ignorándose su actual domicilio, y figurando como supuesto perjudicado

Jacinto Zubizarreta Díaz, de cuarenta y tres años de edad, casado, maquinista naval y domiciliado en la calle Machín, número 3 bis, 5.º D, en Bilbao; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de condenar y condeno a Jean Maillet, circunstanciado en el encabezamiento de esta sentencia a la pena de multa de quinientas pesetas como autor responsable de la falta definida en el artículo 600 del vigente Código Penal; imponiéndole el deber de indemnizar a Jacinto Zubizarreta Díaz, asimismo circunstanciado, en la cantidad de 8.293 pesetas, y habiendo de satisfacer el pago de las costas de este juicio. Para el caso de impago de la multa impuesta sufrirá un día de arresto menor por cada doscientas cincuenta pesetas o fracción no satisfechas.

Así, por esta mi sentencia, lo mando, pronuncio y firmo.—José Borrajo Araújo.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha por el señor juez comarcal que la suscribe, y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Jean Maillet, expido la presente en Castro Urdiales a once de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Faustino Celada Pollan. I.390

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don José Gabriel Martínez Morete, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que luego se hará mención se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a once de julio de mil novecientos sesenta y nueve. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de la Ley Especial de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander y seguido entre partes: de la una, como demandantes apelados don Mateo Sierra García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander; don Antonio Sierra García, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Santander; doña Visitación Arredondo García, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Santander, representados en esta instancia por el pro-

curador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendidos por el letrado don José Luis Vega Hazas y del Campo; y doña María Luisa Visitación Sierra García, mayor de edad, casada y con licencia de su esposo, sin profesión y vecina de Santander, que no compareció en esta instancia, por lo que, en cuanto a ella, se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, y como demandados, don Marcelino y don Juan José Gómez Gómez, mayores de edad, solteros, camareros y vecinos de Santander, representados en esta instancia, en concepto de apelantes, por el procurador doña María de la Concepción Alvarez Omaña y defendidos por el letrado don Faustino Muga López, y doña María Gómez González, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Santander; don Antonio Gómez Gómez, don Eduardo Gómez Gómez y doña María Nieves Gómez Gómez, mayores de edad, y vecinos de Santander, que no comparecieron en esta instancia, por lo que, en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y nueve, dictó el ilustrísimo señor juez de primera instancia número uno de Santander.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el señor juez de primera instancia número uno de Santander con fecha veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y nueve en los autos de los que dimana el presente rollo de sala, sin hacer declaración sobre las costas del recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos de la Cuesta.—José H. Movna.—Roberto Hernández.—(Rubricados).

Es copia conforme a su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado y tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente, que firmo en Burgos a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

tinieve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario de Sala, José Gabriel Martínez Morete. Derechos de inserción e impuestos: 611 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Obra: Polígono Universitario de Las Llamas.

Declarada por Decreto de 8 de mayo último, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 28, la ur-

gente ocupación de los terrenos del polígono de Las Llamas para el establecimiento de la Facultad de Ciencias y otros Centros de Enseñanza Superior, se señala para el día 19 de los corrientes, a las once horas, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y terrenos afectados.

El acto se verificará en el Palacio Consistorial de Santander, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así fuese necesario.

Los titulares de los bienes y derechos apuntados que se detallan en la relación adjunta, deberán asistir per-

sonalmente o debidamente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar por un perito y un notario, a su costa.

Hasta la fecha del levantamiento de las actas previas podrán formularse ante la Alcaldía, por escrito, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de señalamiento y rectificación de errores.

Santander, dos de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo y Basave.

N.º de la finca	N.º catastral	Sitio	Propietario	Domicilio
1	92	Las Llamas	Ramón Sierra Abad	Santander.
2	93	Las Llamas	Ramón Sierra Abad	Santander.
3	94	Las Llamas	Joaquín Abad y hermanos Alonso	Santander.
4	95	Las Llamas	Ramón Sierra Abad	Santander.
5	96	Las Llamas	José Pedrosa Camus	Santander.
6	99	Las Llamas	Darío Vigo Villa	Santander.
7	100	Las Llamas	Francisco Diego Sierra	Santander.
8	101	Las Llamas	Dolores Ricalde Macho	Cueto.
9	102	Las Llamas	Luis Puente Toca	Cueto.
10	103	Las Llamas	Ramón Sierra Abad	Santander.
11	104	Las Llamas	Pedro Ricalde Sierra	Cueto.
12	105	Las Llamas	Pedro Alonso Abad	Cueto.
13	106	Las Llamas	Ramón Sierra Abad	Santander.
14	107	Las Llamas	Sagrario Fernández Vera	Santander.
15	108	Las Llamas	América Ricalde Macho	San Román.
16	109	Las Llamas	Francisco Riva Sarasola	Cueto.
17	110	Las Llamas	Herederos de Ramón San Juan	Monte.
18	111	Las Llamas	Herederos de Ramón San Juan	Monte.
19	112	Las Llamas	Ramón Sierra Abad	Santander.
20	113	Las Llamas	Esteban Lanza Huerta	Santander.
21	114	Las Llamas	Angel Sierra Callejo	Santander.
22	115	Las Llamas	Angel Sierra Callejo	Santander.
23	116	Las Llamas	Manuel Gutiérrez Lavín	Santander.
24	130	Las Llamas	Amador Toca Ricalde	Santander.
25	131	Las Llamas	América Ricalde Macho	San Román.
26	132	Las Llamas	Nemesia Ricalde	Santander.
27	133	Las Llamas	Jesusa Ricalde	Cueto.
28	134	Las Llamas	Angel Sierra Callejo	Santander.
29	135	Las Llamas	Angel Sierra Callejo	Santander.
30	136	Las Llamas	Jacinta Camus Rumayor y otros	Cueto.
31	137	Las Llamas	Jacinta Camus Rumayor	Cueto.
32	138	Las Llamas	José Pedrosa Villa	Cueto.
33	139	Las Llamas	Rosa Ricalde Macho	Cueto.
34	140	Las Llamas	Ramón Sierra Abad	Santander.
35	141	Las Llamas	Manuela Camus Echevarrieta	Santander.
36	142	Las Llamas	José María Lastra Cuadrado	Santander.
37	143	Las Llamas	José Alonso González	Santander.
38	144	Las Llamas	Herederos de Antolín Sierra	Santander.
39	146	Las Llamas	Domingo Alonso	Santander.
40	151	Las Llamas	Herederos de Luis Bocanegra	Santander.
41	152	Las Llamas	Manuela Camus Echevarrieta	Santander.
42	153	Las Llamas	Enrique Abella	Santander.
43	154	Las Llamas	Daniel Cobo Setién	Santander.
44	155	Las Llamas	Lisardo García	Santander.
45	156	Las Llamas	Ramón Sierra Abad	Santander.
46	157	Las Llamas	Ezequiel Grande	Cueto.

N.º de la finca	N.º catastral	Sitio	Propietario	Domicilio
47	158	Las Llamas	Teresa Vena San Juan	Cueto.
48	159	Las Llamas	Jacinta Camus	C. eto.
49	173	Las Llamas	Sara de la Llama Villa	Santander.
50	174	Las Llamas	Tomás Gaño García	Cueto.
51	175	Las Llamas	Manuel Gómez Rumayor	Santander.
52	177	Las Llamas	Angel Pedro Saiz Pesquera	Santander.
53	179	Las Llamas	Angel Hernández Morales	Santander.
54	180	Las Llamas	Angel Hernández Morales	Santander.
55	181	Las Llamas	Guadalupe Camus Zaballa	Santander.
56	182	Las Llamas	Elena Canales	Santander.
57	183	Las Llamas	María Jesús Muerza Abascal	Santander.
58	184	Las Llamas	Luis Finza	Lugo.
59	185	Las Llamas	Máximo Alonso Abad	Santander.
60	186	Las Llamas	María Jesús Muerza Abascal	Santander.
61	187	Las Llamas	Hros. de Vicente Fernández López	Santander.
62	188	Las Llamas	Angel Piñán	Santander.
63	189	Las Llamas	Joaquina Acero	Udias
64	190	Las Llamas	Francisco Español	Santander.
65	191	Las Llamas	Agustín Alvarez	Santander.
66	192	Las Llamas	Luis Finza	Lugo.
67	193	Las Llamas	Tadeo, Carmen, Guadalupe y Josefa Abad San Juan	Santander.
68	194	Las Llamas	Rufino Salmón Pérez	Santander.
69	195	Las Llamas	Anselmo Lastra San Miguel	Santander.
70	196	Las Llamas	Ramón Sierra Abad	Santander.
71	197	Las Llamas	Silverio Gómez Gutiérrez	Santander.
72	198	Las Llamas	Rufino Salmón Pérez	Santander.
73	199	Las Llamas	Federico San Miguel Palacios	Santander.
74	200	Las Llamas	Luis Finza	Lugo.
75	237	Las Llamas	Aurora Mazón Córdoba	Santander.
76	240	Las Llamas	José Sámano González	Santander.
77	241	Las Llamas	Josefa Gómez	Santander.
78	244	Las Llamas	Victoria Peral Maza	Santander.
79	245	Las Llamas	Guillermo Pesquera	Santander.
80	246	Las Llamas	Manuel Quílez Jiménez	Santander.
81	247	Las Llamas	Antonio Mendicuti Amondarain	Santander.
82	248	Las Llamas	Gabino Saiz García	Santander.
83	251	Las Llamas	Adela del Peral Maza y José Saiz	Santander.
84	293	Las Llamas	Agustina San Juan Abad	Santander.
85	294	Las Llamas	Josefa Gómez	Santander.
86	307	Las Llamas	José Luis Gutiérrez Canales	M. d. ríd.
87	308	Las Llamas	José María Prieto González	Santander.

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Visto el tramitado expediente de habilitación y suplemento de créditos; vistos, asimismo, el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios, y considerando que los pagos que se tratan de realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda, en sesión del día 13 de julio de 1969, aprobar el expediente número 2/69 y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local y 22 de la Ley 48/1966, de 23 de julio.

Ribamontán al Mar, 23 de julio de

1969.—El alcalde presidente, Eduardo Setién. 1.379

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito número 1, referido al presupuesto ordinario del corriente ejercicio y con cargo al superávit del anterior, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días y a fines de examen y de reclamación, en su caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, en concordancia con el artículo 22 de la Ley 48/1966.

Reocín, 24 de julio de 1969.—El alcalde, Valentín Sánchez Díaz de Castro. 1.298

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm 83. Santander.—1969.